

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 49
ORDENANZA NÚM. 49**

SERIE: 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 52, SERIE 2021-2022 MEDIANTE LA CUAL, SE ESTABLECIÓ EL ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, A LOS EFECTOS DE INCORPORAR VARIOS CAMBIOS, SUSTITUIR NOMBRES DE DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 52, Serie 2021-2022, el 10 de febrero de 2022 mediante la cual, se estableció el Organigrama Administrativo del Municipio de Vega Baja.

POR CUANTO: La dinámica administrativa municipal, requiere la incorporación de cambios tanto en la dirección de unidades administrativas, como en añadir unidades que diversifiquen los servicios a los ciudadanos.

POR CUANTO: El organigrama municipal, es el documento ilustrativo que evidencia la estructura administrativa y operacional de los municipios. Como tal, debe estar siempre actualizado y atemperado a los cambios que ocurren en la dirección de unidades administrativas, así como en la creación de estas, de acuerdo con la facultad conferida a la Autoridad Nominadora a estos efectos.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Ordenanza Núm. 52, Serie 2021-2022, a los fines de incorporar los cambios administrativos que ha tenido a bien efectuar el Alcalde del Municipio de Vega Baja.

POR TANTO: **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la ordenanza Núm. 52, Serie 2021-2022 mediante la cual, se estableció el organigrama administrativo del Municipio de Vega Baja, a los efectos de incorporar varios cambios y sustituir nombres de directores de unidades administrativas.

SECCIÓN 2DA: Los cambios que se incorporarán al Organigrama, serán los que siguen:

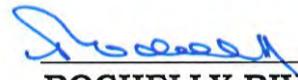
1. Se incluye el recuadro de Administrador Municipal, con el nombre de Rafael Figueroa Gaetán.

SECCIÓN 7MA: Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

SECCIÓN 8VA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 13 DE FEBRERO DE 2025.


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 18 DE FEBRERO DE 2025.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE